SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2021.11.01 16:17:40 -03'00'

CONTRATO N° 71/2021

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Fecha: 2021.11.11 17:16:39 -03'00'

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CALTEC S.R.L.** con **R.U.C. N° 80020012-8** domiciliada en **Nicasio Villalba entre Libertad y Waldino Lovera de la Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO**, con documento de identidad N° **1.407.672,** en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS (RIELLO) – ID N° 394822"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el "Servicio de Mantenimiento de Equipos UPS (RIELLO)" para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394822**. –

CALTEC S.R.L.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 71/2021

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2013, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2021 – Servicio de Mantenimiento de Equipos UPS (RIELLO),** convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 2 Acta N° 51 de fecha 28 de octubre de 2021. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems N° 1 al 3: Contrato Cerrado.

El monto total contratado para los ítems 1 al 3, asciende a la suma de **Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil (₲. 93.600.000.-),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS (RIELLO)						
ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A incluido)
1	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 84 kVA [(2) dos unidades en paralelo] (UPS DATA CENTER RAMA B) - CONTRATO CERRADO	Unidad	Unidad	24	1.300.000.-	31.200.000.-
2	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 168 kVA [(2) dos unidades en paralelo] (UPS DEPENDENCIAS CRITICAS DEL BCP) - CONTRATO CERRADO	Unidad	Unidad	24	1.300.000.-	31.200.000.-
3	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 84 kVA (UPS DEPENDENCIAS DEL BCP) - CONTRATO CERRADO	Unidad	Unidad	24	1.300.000.-	31.200.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO)						93.600.000.-

Ítem N° 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Contrato Abierto por Monto.

Monto Mínimo: Guaraníes ciento tres millones doscientos mil (₲. 103.200.000). –

Monto Máximo: Guaraníes doscientos seis millones cuatrocientos mil (₲. 206.400.000). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A incluido)
Ítem N° 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER						
4.1	Baterías de recambio 12 V (560 unidades para los 5 equipos)	Unidad	Unidad	1	300.000.-	300.000.-
4.2	Multi Power power module - 400 V 3/3 phase 42 kVA - 42 Kw	Unidad	Unidad	1	45.000.000.-	45.000.000.-

CALTEC S.R.L.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 71/2021

4.3	Multi Power bypass module - 400 V 3/3 phase 42 kVA - 42 kW	Unidad	Unidad	1	45.000.000.-	**45.000.000.-**
4.4	Llave térmica de 125 A	Unidad	Unidad	1	3.500.000.-	**3.500.000.-**
4.5	Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	700.000.-	**700.000.-**

El PROVEEDOR se compromete a prestar el Servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. El plazo para la realización de las tareas de mantenimiento correctivo será determinada en cada caso por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. –

Los servicios serán prestados en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación del servicio previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

CALTEC S.R.L.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 71/2021

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CALTEC S.R.L.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 71/2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diecisiete de noviembre de 2021

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO
Representante Legal
POR LA FIRMA CALTEC S.R.L

CALTEC S.R.L.